EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E. DE ROLDANILLO, en cumplimiento de lo señalado en el Manual de Contratación, especialmente acatando lo establecido en su Estatuto de Contratación Acuerdo 018 de 2024 y manual de contratación adoptado en la Resolución 328 de 2024, procede a realizar los siguientes estudios previos al proceso que se identifica con el código CDIR-190-2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E., en su condición de institución prestadora de servicios de salud de mediana complejidad, tiene la obligación legal y misional de garantizar condiciones permanentes de higiene, limpieza, desinfección, salubridad, bioseguridad, conservación de la infraestructura física y adecuado funcionamiento de sus instalaciones, como elementos esenciales para la prestación segura, continua y eficiente de los servicios de salud a la comunidad.

Las actividades de aseo hospitalario, desinfección de áreas asistenciales y administrativas, cafetería institucional, mantenimiento básico locativo, manejo interno de residuos y conservación de espacios físicos constituyen procesos de apoyo indispensables para el funcionamiento integral de la Entidad, toda vez que inciden directamente en la seguridad del paciente, la prevención de Infecciones asociadas a la atención en salud, la protección de los trabajadores, el cumplimiento de los estándares de habilitación de servicios de salud y la conservación de los bienes públicos destinados a la prestación del servicio.

La ejecución de estas actividades se encuentra estrechamente relacionada con el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 100 de 1993, el Decreto 780 de 2016, la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que regulan las condiciones de habilitación y calidad de los servicios de salud, las cuales exigen que las instituciones prestadoras mantengan condiciones adecuadas de limpieza, desinfección, control ambiental, gestión de residuos y mantenimiento de la infraestructura física hospitalaria.

El objetivo de esta contratación es asegurar que cada área del Hospital (Urgencias, Hospitalización, Cirugía, Consulta Externa, Servicios de Apoyo Diagnostico, Administrativa y demás) cuente con condiciones óptimas de asepsia y funcionalidad las 24 horas del día. La interrupción o prestación deficiente de las labores de aseo y desinfección de estos servicios podría generar riesgos sanitarios, afectaciones a la seguridad de pacientes y trabajadores, incumplimiento de estándares de habilitación e incluso la eventual imposición de medidas sanitarias por parte de las autoridades competentes.

En atención a lo anterior, y considerando las necesidades operativas actuales de la institución, resulta necesario contratar el fortalecimiento de los procesos de aseo y desinfección hospitalaria, cafetería y mantenimiento básico de instalaciones. Para ello, la E.S.E., en coordinación con el contratista seleccionado, realizará una planificación estratégica de turnos, rutas de recolección de residuos y actividades, garantizando el uso eficiente de los suministros (jabones, desinfectantes de grado hospitalario, ceras, repuestos locativos, etc.) dispuestos por el hospital.

Esta articulación busca no solo la limpieza superficial, sino una gestión profunda que incluye la desinfección terminal de áreas críticas y el mantenimiento de la infraestructura para evitar el deterioro de los bienes públicos, asegurando un servicio con los niveles de calidad, oportunidad y confort que merecen los usuarios internos y externos.

Dada la naturaleza jurídica de la Empresa Social del Estado y su responsabilidad frente a la salud pública, la tercerización de este proceso logístico permite a la administración concentrar sus esfuerzos en la atención asistencial, mientras asegura, a través de un tercero experto, el funcionamiento normal y óptimo de las instalaciones.

Esta contratación mitiga riesgos sanitarios, previene el cierre de servicios por incumplimiento de habilitación y garantiza condiciones adecuadas de bioseguridad, comodidad, funcionalidad y conservación de la institución, así como un ambiente digno y humanizado para la comunidad de Roldanillo y su área de influencia, contribuyendo al mejoramiento de la calidad en la atención,

a la protección de la salud pública y al fortalecimiento de la capacidad operativa institucional requerida para la prestación eficiente del servicio público esencial de salud..

2. OBJETO A CONTRATAR CON TODAS SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES QUE COMPRENDEN LAS ACTIVIDADES DE ASEO Y DESINFECCIÓN, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO BÁSICO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E., GARANTIZANDO CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD Y CONFORT.

2.2. CÓDIGO UNSCPS

Código / Descripción
80111600 Servicios de personal temporal

2.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El oferente deberá tener en cuenta las siguientes características y perfiles de los afiliados partícipes que realizarán los procesos.

Tipo Proceso	Proceso	Procedimiento	Perfil de la persona a desarrollarlo
Apoyo	Gestión de Recursos Físicos	Servicios Generales	Terminación de básica primaria y seis (6) meses de experiencia laboral, no tener registros negativos en: antecedentes disciplinarios, antecedentes fiscales, Judiciales, inhabilidades por delitos sexuales, RNMC, REDAM. Experiencia relacionada de un (1) años

La Gerencia de la Institución definirá previamente el número de personas a desarrollar la actividad. Esta cantidad concertada servirá como base para la elaboración de la programación de turnos, actividades y procesos.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Coordinar la ejecución del objeto contractual y sus obligaciones con la Supervisión designada por el Hospital, quién le suministrará la información y medios necesarios para la debida ejecución del contrato.
2. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
3. Mantener al día los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), así como los parafiscales correspondientes (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando

haya lugar a ellos, de conformidad con la normatividad vigente, dejando claro que el personal utilizado por el contratista para la ejecución del contrato no tiene ningún vínculo laboral con el Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E.

4. Presentar de manera oportuna las garantías cuando éstas son requeridas, a favor del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E. de acuerdo con lo establecido en el contrato, y presentarlas en físico a la oficina de contratación del Hospital Departamental San Antonio E.S.E. para la suscripción del acta de inicio.
5. Afiliarse como contratista independiente al Sistema de Riesgos Laborales una vez suscriba el respectivo contrato con el Hospital Departamental San Antonio E.S.E., y presentar en físico el certificado de afiliación a ARL a la oficina de contratación para la suscripción del acta de inicio.
6. Presentar oportunamente los informes de ejecución contractual al supervisor del contrato en los términos, y con la periodicidad que éste determine, en todo caso éstos serán requisito indispensable para el desembolso o pago de cada cuota del contrato.
7. Mantener la reserva sobre la información proporcionada para el desarrollo del objeto del contrato y suscribir el documento de confidencialidad.
8. Informar al Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo, E.S.E., a través del supervisor contractual, sobre cualquier situación que pueda alterar o afectar la adecuada ejecución del contrato.
9. Asumir los gastos pertinentes a que haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente.
10. Responder ante cualquier demanda, reclamo, queja o proceso instaurado por el personal o subcontratistas a su cargo.
11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual, siempre que causen perjuicio al Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo, E.S.E. o a terceros.
12. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la carga salarial y prestacional, de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal necesario que contrate para la ejecución del contrato.

2.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, garantizando la eficiencia en la gestión y el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos, en concordancia con los lineamientos y directrices impartidas por la Gerencia del Hospital y la Supervisión. 2) Asumir la guarda, custodia, conservación y buen uso de los bienes devolutivos, equipos e infraestructura que le sean entregados o asignados para la ejecución del contrato, respondiendo patrimonialmente por cualquier pérdida, daño o deterioro imputable a su personal (salvo el desgaste natural por uso legítimo). 3) Presentar mensualmente a la Supervisión los informes de ejecución que incluyan: cronogramas de actividades realizados, reporte de novedades de personal, consumo de insumos, relación de mantenimientos efectuados. 4) Realizar la afiliación y el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de todo el personal a su cargo, así como garantizar el pago puntual de salarios, prestaciones sociales, dotaciones de ley y demás emolumentos, manteniendo al Hospital indemne de cualquier reclamación laboral. 5) Suministrar de manera oportuna y permanente a su personal todos los Elementos de Protección Personal (EPP) necesarios según el área de desempeño y nivel de riesgo (guantes industriales y de manejo, tapabocas, gafas, gorros, uniformes antifluidos, botas antideslizantes, etc.), garantizando el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6) Implementar un plan de capacitación continua para su personal en temas de: protocolos de limpieza y desinfección hospitalaria, manejo de residuos (PGIRH), bioseguridad, humanización del servicio y manejo de sustancias químicas. 7) Suministrar la totalidad de los insumos de aseo (detergentes, desinfectantes de grado hospitalario, jabones, ceras, selladores, bolsas de colores según código, etc.) y la maquinaria necesaria (brilladoras, hidrolavadoras, aspiradoras) para la óptima prestación del servicio, garantizando que estos cumplan con los registros sanitarios INVIMA y las fichas técnicas de seguridad. 8) Ejecutar las actividades de limpieza y desinfección (recurrente y terminal) cumpliendo estrictamente con los protocolos de Bioseguridad, Limpieza y Desinfección adoptados por el Hospital. 9) Realizar la recolección interna y almacenamiento temporal de los residuos hospitalarios y similares generados en la E.S.E., cumpliendo rigurosamente con el Plan de

Gestión Integral de Residuos Hospitalarios (PGIRH) y la normativa ambiental vigente (Código de Colores). 10) Garantizar la cobertura del servicio de aseo según los turnos y horarios requeridos por la entidad (incluyendo fines de semana y festivos en áreas de urgencias y hospitalización), asegurando los reemplazos inmediatos en caso de ausentismo. 11) Elaborar y ejecutar un cronograma de mantenimiento preventivo locativo (pintura, revisión de redes hidráulicas y eléctricas básicas, techos, puertas, chapas, zonas verdes), con el fin de conservar la infraestructura física del Hospital en condiciones óptimas de funcionamiento. 12) Atender de manera oportuna los requerimientos de mantenimiento correctivo (daños imprevistos) reportados por la Supervisión o los servicios asistenciales, dando solución técnica en los tiempos de respuesta acordados para no afectar la prestación del servicio de salud.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Naturaleza Jurídica y Régimen Aplicable

El Hospital Departamental San Antonio E.S.E., de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 780 de 2016, ostenta la naturaleza de Empresa Social del Estado, constituyéndose como una entidad pública descentralizada de categoría especial, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

En virtud de dicha autonomía y por mandato legal expreso del numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, la entidad se rige en materia contractual por las normas del Derecho Privado. En consecuencia, la actividad contractual de la institución se somete a las disposiciones contenidas en su normativa interna vigente: el Estatuto de Contratación (Acuerdo de Junta Directiva No. 018 del 24 de septiembre de 2024) y el Manual de Contratación (Resolución No. 00328 de septiembre de 2024).

Procedimiento

En atención a lo anterior, el procedimiento a seguir se encuentra regulado en la Sección D del Capítulo II del Título III del Manual de Contratación (Resolución 00328 de 2024).

Dicho procedimiento implica el envío de la invitación y los estudios previos (físico o electrónico) al oferente idóneo, otorgando un plazo máximo de un (1) día hábil para la presentación de la propuesta. Una vez verificada la capacidad jurídica y técnica, se procederá a la suscripción del contrato u orden, garantizando la publicidad del proceso en la plataforma transaccional SECOP II, en el módulo de contratación de régimen especial sin ofertas.

Modalidad de Selección: Contratación Directa
De conformidad con el principio de selección objetiva y la justificación contenida en los estudios previos, el presente proceso se enmarca en la modalidad de Contratación Directa. Lo anterior, atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 38 del Estatuto de Contratación (Acuerdo 018 de 2024), el cual faculta a la entidad para invitar a presentar oferta conforme a las condiciones del mercado a quien esté en capacidad de ejecutar el objeto, sin necesidad de obtener previamente varias ofertas, cuando se configure alguna de las causales allí taxativas. Para el caso que nos ocupa, se invoca la causal contenida en el numeral: "2"

3.2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

El Hospital Departamental San Antonio E.S.E de Roldanillo, realizará con el contratista seleccionado un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON ORGANIZACION SINDICAL (CNSI), el cual se regirá por las normas del Derecho Privado en virtud del numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, así como por las disposiciones del derecho colectivo del trabajo que le sean aplicables. Su ejecución deberá observar estrictamente los lineamientos del Estatuto y Manual de Contratación de la entidad, los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y las normas de control fiscal y disciplinario vigentes.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL PROCESO CONTRACTUAL

4.1. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto estimado para el presente proceso de Contratación Directa es de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES PESOS M/CTE ($264.000.000), y se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 928 del 27 de mayo de 2026.

4.2. JUSTIFICACIÓN

El Hospital Departamental San Antonio E.S.E. de Roldanillo ha estimado un presupuesto oficial de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($$264.000.000) para la ejecución del presente contrato. La determinación del presupuesto se encuentra fundamentada en el análisis del sector y es el resultado de un riguroso estudio de costos que integró el análisis histórico del consumo de servicios de la E.S.E., la búsqueda de procesos contractuales similares en el SECOP II y los ejecutados por la entidad, así como las necesidades operativas institucionales.

La justificación de este monto obedece a la integración de dos componentes de costo fundamentales necesarios para garantizar una operación segura y continua:

A. Componente de Talento Humano y Carga Prestacional: Este rubro representa la mayor proporción del presupuesto. El servicio de aseo y desinfección en un entorno hospitalario requiere cobertura ininterrumpida en áreas críticas (Urgencias, Hospitalización, Partos). Por tanto, el costo calculado incluye no sólo los salarios básicos del personal operativo (aseadoras) y de mantenimiento (toderos/jardineros), sino también la carga prestacional completa y, especialmente, los recargos, indispensables para cumplir con los turnos rotativos que la E.S.E. demanda.

B. Costos Indirectos (A.I.U.): Se contemplan los costos de Administración, Imprevistos y Utilidad (A.I.U.) propios del contratista, incluyendo la gestión administrativa, pólizas de seguros, dotación de ser requerida.

Es imperativo aclarar que el valor de $$264.000.000 millones de pesos se establece bajo la modalidad de MONTO AGOTABLE (techo presupuestal). La ejecución financiera se regirá por la prestación efectiva del servicio; es decir, la E.S.E. pagará mensualmente según el personal dispuesto y los turnos cubiertos, aplicando las tarifas unitarias pactadas. Esta modalidad protege los recursos de la entidad, asegurando que solo se pague por lo efectivamente recibido a satisfacción.

El presupuesto ha sido proyectado para el periodo de seis (06) meses, o hasta que se agote el presupuesto asignado, lo que ocurra primero. El valor propuesto se ajusta a los principios de economía y eficiencia, encontrándose dentro de los rangos de precios del mercado para servicios de aseo especializado y mantenimiento locativo en instituciones de salud de similar complejidad.

Por otra parte, el Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E. advierte que las actividades objeto de la presente contratación corresponden a necesidades permanentes e indispensables para garantizar el adecuado funcionamiento institucional y la continuidad en la prestación de los servicios de salud habilitados por la Entidad. En consecuencia, la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso contractual puede mantenerse más allá del plazo inicialmente proyectado, toda vez que las actividades de aseo hospitalario, desinfección, cafetería y mantenimiento básico constituyen procesos de apoyo esenciales para el cumplimiento de los fines institucionales y para la observancia de las condiciones de habilitación exigidas por la normatividad vigente.

En tal sentido, la eventual necesidad de adicionar recursos al contrato y/o prorrogar su plazo de ejecución podrá presentarse siempre que concurran las siguientes condiciones:

- Disponibilidad presupuestal suficiente.
- Persistencia de la necesidad del servicio.
- Concepto del supervisor del contrato.

No obstante, la eventual adición o prórroga contractual no constituye una obligación automática para la Entidad, ni una expectativa legítima o derecho adquirido para el contratista, sino una facultad excepcional condicionada a la existencia de razones objetivas y suficientemente motivadas que hagan necesaria la ampliación del valor o plazo inicialmente contratado para garantizar la continuidad y eficiencia en la prestación de los procesos institucionales.

Así mismo, aunque las necesidades institucionales permiten prever la continuidad de estas actividades durante el resto de la vigencia fiscal 2026, la Entidad ha determinado estructurar inicialmente el presente proceso contractual por un término aproximado de seis (6) meses, atendiendo criterios de planeación financiera, disponibilidad presupuestal, flujo de caja institucional y sostenibilidad económica. En consecuencia, la cuantía proyectada corresponde a la capacidad financiera actualmente disponible para respaldar el compromiso contractual durante el período inicialmente previsto, conforme a los recursos apropiados y certificados por la Entidad, permitiendo garantizar de manera inmediata la continuidad de los servicios requeridos sin comprometer recursos futuros respecto de los cuales aún no existe certeza presupuestal suficiente.

El valor proyectado resulta razonable, proporcional y acorde con las condiciones actuales del mercado para este tipo de servicios, garantizando una adecuada relación costo-beneficio para la Entidad y permitiendo asegurar condiciones óptimas de bioseguridad, higiene, confort y conservación de la infraestructura hospitalaria, en cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, planeación, responsabilidad y sostenibilidad financiera que orientan la gestión contractual de las Empresas Sociales del Estado..

4.3. FORMA DE PAGO

El Hospital Departamental San Antonio E.S.E. pagará al SINDICATO el valor del presente contrato mediante pagos mensuales vencidos o pagos parciales periódicos, liquidados de acuerdo con la ejecución real de los subprocesos y actividades asistenciales contratadas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: i) Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, en la que conste el recibo a satisfacción de los servicios prestados y el cumplimiento de las metas, turnos o actividades pactadas en el componente técnico anexo. ii) Presentación del informe detallado de las actividades realizadas durante el periodo a cobrar, debidamente avalado por la Supervisión. iii) Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Parafiscales de los afiliados partícipes que ejecutaron el contrato durante el periodo respectivo, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. iv) Presentación de la factura electrónica de

venta o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales y tributarios vigentes.

4.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Desde la firma del acta de inicio hasta el Treinta (30) de noviembre de 2026.

4.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades objeto del presente contrato se desarrollarán en la sede principal del Hospital Departamental San Antonio E.S.E., ubicada en el municipio de Roldanillo, Valle del Cauca, así como en los Puestos de Salud adscritos a la entidad (zona urbana y rural) y en los demás lugares dentro de su jurisdicción donde se requiera la prestación del servicio bajo la modalidad extramural o domiciliaria, previa coordinación y directriz de la Supervisión del contrato.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se seleccionará el oferente que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia o que tenga en su objeto social, actividades relacionadas con el objeto contractual del presente proceso, y experiencia acreditada en la ejecución de contratos con similares características en su objeto o en sus obligaciones contractuales.

5.1. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E., ha realizado el análisis de riesgos, referente al presente proceso contractual, para lo cual adjunta la debida matriz de riesgos.

6. PLAN DE DESARROLLO

El presente proceso, de desarrollo, siguiendo los lineamientos y cumpliendo el plan de desarrollo institucional en las siguientes líneas:

EJE DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	Gestión Integral del Talento Humano
OBJETIVO DEL PLAN	Establecer un modelo de gestión por competencias que desarrolle integralmente el talento humano.

PROGRAMA / PROYECTO DEL PLAN	Garantizar el personal administrativo requerido para los procesos de apoyo

7. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO

De acuerdo al análisis del riesgo realizado conforme matriz anexa, se concluye que el contratista deberá constituir conforme el Decreto 1082 de 2015 a favor del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E. las garantías que amparen los siguientes riesgos:

a. Cumplimiento del Contrato por un valor equivalente al Diez porciento (10%) del Valor del contrato con una vigencia igual a la Duración del contrato y cuatro (4) meses más.

b. Calidad del Servicio por un valor equivalente al Diez porciento (10%) del Valor del contrato con una vigencia igual a la Duración del contrato y cuatro (4) meses más.

c. Salarios y prestaciones sociales por un valor equivalente al Cinco porciento (5%) del Valor del Contrato con una vigencia igual a la Duración del contrato y tres (3) años más.

d. Responsabilidad Civil Extra Contractual por un valor equivalente al Doscientos Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (200 SMLMV) con una vigencia igual a la Duración del contrato.

YARAVI MAITE LLANOS GOMEZ,
Subgerente Administrativa

Proyectó y revisó: JULIAN HERNANDEZ AGUIRRE, Asesor Jurídico Externo

ESTUDIO DEL SECTOR

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E., en cumplimiento de los principios de economía, transparencia y responsabilidad que orientan la actividad contractual de las Empresas Sociales del Estado, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el Estatuto de Contratación Acuerdo 018 de 2024 y Manual de Contratación adoptado en la Resolución 328 de 2024, realiza el siguiente análisis del sector:

1. Información General del Proceso

Objeto a contratar:

La Entidad Hospital Departamental San Antonio E.S.E. requiere la PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES QUE COMPRENDEN LAS ACTIVIDADES DE ASEO Y DESINFECCIÓN, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO BÁSICO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E., GARANTIZANDO CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD Y CONFORT. Este objeto contractual abarca la provisión de personal calificado y la implementación de procesos especializados para asegurar la higiene, salubridad y adecuada conservación de la infraestructura hospitalaria, lo cual es fundamental para el funcionamiento óptimo de una institución prestadora de servicios de salud de mediana complejidad. Se busca, a través de esta contratación, mantener un entorno seguro, limpio y funcional para pacientes, personal médico y administrativo, y visitantes, cumpliendo con la normativa vigente en materia de habilitación y bioseguridad.

Área solicitante:

La necesidad de estos servicios emana de la Gerencia y la Subdirección Administrativa y Financiera del Hospital Departamental San Antonio E.S.E., en su rol de garantes del correcto funcionamiento operativo y administrativo de la institución. Estas dependencias son las responsables de asegurar que las condiciones físicas y ambientales del hospital cumplan con los más altos estándares de calidad, seguridad y normatividad, coordinando las actividades de apoyo necesarias para que la atención asistencial se desarrolle sin interrupciones y en un ambiente digno.

Descripción básica de la necesidad:

El Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E., al ser una institución prestadora de servicios de salud de mediana complejidad, se enfrenta a la imperante necesidad de garantizar de forma ininterrumpida y rigurosa las condiciones de higiene, limpieza, desinfección, salubridad y bioseguridad en todas sus instalaciones. Esta exigencia no solo responde a un compromiso misional de la entidad, sino que es un requisito legal explícito derivado de marcos normativos como la Ley 100 de 1993, el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social. Dichas normas establecen los estándares de habilitación y calidad que toda institución de salud debe cumplir para operar.

La justificación de esta contratación se centra en la naturaleza crítica de las actividades de aseo hospitalario, desinfección de áreas asistenciales y administrativas, servicio de cafetería institucional, mantenimiento básico locativo y manejo interno de residuos. Estos procesos son considerados como apoyos indispensables y estratégicos, ya que inciden directamente en la seguridad del paciente, al reducir significativamente el riesgo de infecciones asociadas a la atención en Salud. Asimismo, protegen la salud del personal, aseguran el cumplimiento de los estándares de habilitación, y garantizan la conservación del patrimonio físico del hospital, que es fundamental para la prestación continua y eficiente de los servicios.

El objetivo principal es asegurar que cada área del Hospital, desde Urgencias hasta Hospitalización, Cirugía, Consulta Externa, Servicios de Apoyo Diagnóstico y Áreas Administrativas, mantenga condiciones óptimas de asepsia y funcionalidad durante las 24 horas del día. La interrupción o la prestación deficiente de estas labores podría acarrear consecuencias graves, como la aparición de riesgos sanitarios, afectaciones directas a la seguridad de pacientes y trabajadores, el incumplimiento de los exigentes estándares de habilitación, y la posible imposición de medidas sanitarias por parte de las autoridades competentes, lo que podría derivar incluso en el cierre temporal o definitivo de servicios.

Por lo tanto, se hace indispensable fortalecer estos procesos mediante la contratación externa. El Hospital, en conjunto con el contratista seleccionado, coordinará la planificación estratégica de turnos, rutas de recolección de residuos y la ejecución de actividades, optimizando el uso de suministros

(jabones, desinfectantes de grado hospitalario, ceras, repuestos locativos, etc.) que serán provistos por la propia E.S.E. Esta articulación busca una gestión integral que va más allá de la limpieza superficial, incluyendo la desinfección terminal de áreas críticas y el mantenimiento preventivo de la infraestructura. Esta tercerización permite a la administración hospitalaria concentrar sus recursos y esfuerzos en la misión asistencial, mientras se asegura, a través de un tercero especializado, el óptimo funcionamiento y conservación de sus instalaciones, mitigando riesgos y garantizando un ambiente digno y humanizado para la comunidad de Roldanillo y su área de influencia.

2. Aspectos Generales del Mercado

Contexto económico:

El sector de servicios generales, y en particular el especializado en entornos hospitalarios, se caracteriza por una dinámica económica influenciada por diversos factores. Los principales agentes del sector son empresas de limpieza y mantenimiento, algunas de las cuales poseen divisiones o certificaciones específicas para el ámbito de la salud. La cadena de producción, u organizaciones sindicales, en este caso, se configura como una cadena de valor de servicio, donde las empresas proveedoras gestionan el talento humano, la capacitación especializada (incluyendo protocolos de bioseguridad hospitalaria), la supervisión y, en ocasiones, el equipamiento, para entregar un servicio continuo y de alta calidad. Dado que el Hospital proveerá los insumos de aseo y desinfección, la estructura de costos del contratista se centrará predominantemente en el talento humano y sus cargas asociadas, la administración y la utilidad.

Las variables económicas que impactan directamente este mercado incluyen la inflación, que afecta el costo de vida y, por ende, las negociaciones salariales y los recargos prestacionales. El aumento anual del salario mínimo legal vigente en Colombia es un factor crítico, ya que la mayor parte del personal operativo se rige por este. Las tasas de interés pueden influir en la capacidad de las empresas para financiar su operación inicial o invertir en tecnología. Las barreras de entrada para nuevos competidores son significativas en el nicho hospitalario, debido a la alta especialización requerida, las estrictas regulaciones de bioseguridad, la necesidad de personal capacitado y certificado, y la capacidad financiera para sostener la operación continua y el cumplimiento de las

obligaciones laborales y parafiscales. La experiencia previa en ambientes de salud es un diferenciador clave. Aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico, la E.S.E. busca comprender a fondo estas dinámicas para identificar proveedores competitivos y asegurar un servicio que optimice el valor por el dinero público invertido, mitigando riesgos de calidad y continuidad.

Contexto técnico:

El contexto técnico para la prestación de servicios de aseo, desinfección, cafetería y mantenimiento básico en un hospital es particularmente exigente. Requiere el conocimiento y la aplicación de protocolos estrictos de bioseguridad, que van más allá de la limpieza convencional. Esto implica el uso de técnicas específicas para el aseo y desinfección de áreas críticas (quirófanos, salas de parto, urgencias) y semicríticas, así como el manejo diferenciado de residuos hospitalarios, de acuerdo con la normatividad vigente. El estado de innovación en el sector se manifiesta en el desarrollo de nuevos productos desinfectantes de grado hospitalario (aunque provistos por la E.S.E., el contratista debe saber usarlos), técnicas de limpieza más eficientes y ecológicas, y el posible uso de equipos especializados para la limpieza profunda, si bien el alcance de este contrato se enfoca en el mantenimiento básico las especificaciones de calidad y entrega son primordiales.

El servicio debe garantizar una asepsia constante 24/7, con personal capacitado en el uso correcto de elementos de protección personal (EPP), manejo de derrames biológicos, y aplicación de desinfectantes específicos según las guías de control de infecciones del hospital. La eficiencia se mide no solo por la limpieza visible, sino por la reducción de la carga microbiana y la prevención de infecciones nosocomiales. El mantenimiento básico debe asegurar la funcionalidad inmediata de instalaciones, lo cual incide directamente en la seguridad y confort de pacientes y personal.

Contexto regulatorio:

El marco regulatorio que rige esta contratación es denso y complejo, dada la naturaleza del servicio en un entorno de salud. En primer lugar, se aplican las normas técnicas y legales del sector salud, entre las que destacan la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, que define los procedimientos y condiciones de inscripción y habilitación de los prestadores de

servicios de salud, y que exige condiciones adecuadas de limpieza, desinfección, control ambiental y gestión de residuos. También son pertinentes las guías de bioseguridad y control de infecciones emitidas por el Ministerio y otras autoridades sanitarias. La gestión integral de residuos hospitalarios y similares está regulada por el Decreto 1076 de 2015, lo que impone protocolos específicos para el manejo interno de estos.

A nivel de estatutos internos, el Hospital Departamental San Antonio E.S.E. posee sus propios manuales de procedimientos, protocolos de bioseguridad, guías de control de infecciones y planes de emergencia, los cuales deben ser acatados estrictamente por el personal del contratista. Estos documentos internos se complementan con las políticas de acceso a áreas restringidas, seguridad física y confidencialidad de la información.

En cuanto a las regulaciones comerciales generales, se debe cumplir con la normativa laboral colombiana (Código Sustantivo del Trabajo, Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios sobre seguridad social y parafiscales), que garantiza los derechos de los afiliados participes, incluyendo compensaciones y seguridad y salud en el trabajo. Adicionalmente, se aplican las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, que regulan la contratación pública en Colombia, incluyendo los principios de transparencia, selección objetiva, planeación y economía. También son relevantes las normas tributarias y las que regulan el registro de las organizaciones sindicales ante el Ministerio del Trabajo.

3. Análisis de la Demanda (Gasto Histórico)

Comportamiento histórico de la entidad:

El Hospital Departamental San Antonio E.S.E. ha mantenido una demanda constante y permanente por servicios de aseo, desinfección, cafetería y mantenimiento básico, dada la naturaleza intrínseca de su operación como institución de salud. Históricamente, la entidad ha recurrido a la contratación externa para satisfacer esta necesidad crucial, evidenciando un modelo de tercerización que le permite concentrar sus esfuerzos en la prestación misional de servicios de salud.

Adquisiciones de entidades similares:

Con el propósito de realizar un análisis comparativo robusto del comportamiento de la demanda en el sector, la entidad efectuó una consulta exhaustiva en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). Esta búsqueda se centró en Empresas Sociales del Estado de características similares al Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E., es decir, de nivel departamental o municipal, que presten servicios de baja y mediana complejidad en regiones geográficas comparables (Valle del Cauca y departamentos aledaños) o incluso a nivel nacional.

Los procesos a buscados tienen objetos contractuales similares a los del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.SE. Como resultado de dicha revisión, se identificaron, entre otros, los siguientes procesos contractuales:

ENTIDAD	NO. CONTRATO	OBJETO	VALOR	DURACION
RED SALUD CASANARE E.S.E.	RSC-CD-1828-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA, LAVANDERÍA Y JARDINERIA PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y LAS IPSS ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E.	$244.909.162	2 meses
RED DE SALUD SURORIENTE ESE	130.7.8.032.2026.	PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION PARA LAS IPS Y AREAS ADSCRITAS A LA RED DE SALUD SURORIENTE E.S.E.	$47.000.000	1 mes

Por otra parte, la Entidad efectuó la revisión de sus antecedentes contractuales institucionales relacionados con la prestación de servicios que comprenden las actividades de aseo y desinfección, cafetería y mantenimiento básico, identificando los siguientes procesos adelantados por el Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E.:

NO. CONTRATO	OBJETO	VALOR	DURACION
CNSI-003-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES QUE COMPRENDEN LAS ACTIVIDADES DE ASEO Y DESINFECCIÓN EN ÁREAS CRÍTICAS Y NO CRÍTICAS, CAFETERÍA, JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO BÁSICO DE LAS INSTALACIONES (LOCATIVO, ELÉCTRICO E HIDROSANITARIO) DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E., GARANTIZANDO CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD Y CONFORT	211.000.000	DEL 05 DE ENERO DE 2026 AL 31 DE MAYO DE 2026
CNSI-003-2025	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ASEO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO ESE DE ROLDANILLO VALLE	267.324.088	DEL 2 ENERO 2025 AL 31 AGOSTO DE 2025

4. Análisis de la Oferta

Dinámica y cadena de distribución:

La dinámica de la oferta para los servicios de aseo, desinfección, cafetería y mantenimiento básico en un entorno hospitalario se caracteriza por la participación de empresas u organizaciones sindicales. El ciclo de "producción" de este servicio comienza con la movilización de un equipo de trabajo conformado por personal de aseo (aseadoras/os), personal de cafetería y "toderos" o jardineros, según el alcance del mantenimiento básico requerido. Estas empresas son responsables de la selección, contratación, supervisión constante, y el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y de seguridad

social del personal. La cadena de "distribución" es directa, ya que el servicio se presta en las propias instalaciones del Hospital Departamental San Antonio E.S.E. El contratista debe establecer una estructura operativa y de supervisión in situ, garantizando la cobertura de turnos 24/7 en áreas críticas y la respuesta oportuna a las necesidades emergentes del hospital. La calidad del servicio depende directamente de la capacidad del oferente para gestionar eficientemente su talento humano y para adherirse rigurosamente a los protocolos y estándares definidos por la entidad.

Perfil de los potenciales proveedores:

Los potenciales proveedores para este tipo de servicio deben reunir características específicas que garanticen la idoneidad y la capacidad de cumplir con las exigencias de un entorno hospitalario. En términos de tamaño empresarial, se espera la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes), e incluso empresas de mayor envergadura, que tengan experiencia y certificación en servicios de limpieza especializada. Es común encontrar MiPymes locales o regionales con la capacidad de movilizar el personal y la logística necesaria para un contrato de este alcance. Respecto a la ubicación, si bien es deseable la participación de empresas de la región del Valle del Cauca o incluso de Roldanillo para fomentar el desarrollo local y facilitar la logística, la naturaleza especializada del servicio puede atraer a oferentes de otras regiones del país con probada experiencia en el sector salud.

La capacidad productiva y financiera es un factor determinante. Productivamente, el oferente debe demostrar la disponibilidad de personal suficiente y calificado, con experiencia certificada en aseo hospitalario, o la capacidad de capacitarlo en los protocolos específicos. Debe contar con una estructura organizacional robusta que permita la supervisión y gestión de turnos rotativos. Financieramente, las empresas deben tener la solidez para cubrir la nómina y las cargas prestacionales de su personal durante los primeros meses, antes de recibir los primeros pagos por parte del hospital. Esto se evalúa a través de indicadores financieros como liquidez, endeudamiento y capital de trabajo, los cuales deben ser proporcionales al valor y riesgo del contrato. Adicionalmente, la experiencia previa en la gestión de contratos con entidades públicas, especialmente en el sector salud, es un activo valioso que genera

confianza sobre su capacidad de adaptación a las particularidades del régimen de contratación estatal.

Los potenciales proveedores para el presente contrato son organizaciones sindicales legalmente constituidas y con capacidad operativa. El perfil de un oferente idóneo debe incluir:

- **Constitución Legal:** Ser una organización sindical con personería jurídica vigente y reconocida por las autoridades laborales colombianas, habilitada para celebrar contratos sindicales
- **Experiencia Específica:** Contar con una trayectoria demostrable en la prestación de servicios o de suministro de personal a entidades públicas, preferentemente del sector salud, lo que garantiza el conocimiento de las particularidades regulatorias y operativas del entorno hospitalario.
- **Capacidad de Gestión de Talento Humano:** Poseer una estructura administrativa y técnica robusta para llevar a cabo procesos eficientes de reclutamiento, selección, vinculación, administración y seguimiento del personal.
- **Solvencia Financiera:** Demostrar la capacidad económica necesaria para garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales de los afiliados partícipes, así como para soportar los costos operativos y administrativos inherentes a la ejecución del acuerdo colectivo, sin poner en riesgo la continuidad del servicio.

5. Estudio de Mercado y Análisis de Precios

Mecanismos metodológicos utilizados:

El estudio de mercado y el análisis de precios para la determinación del presupuesto oficial se fundamentaron en una metodología integral y robusta, con el fin de asegurar la razonabilidad, proporcionalidad y eficiencia en la asignación de los recursos públicos. Los mecanismos descriptivamente utilizados comprendieron principalmente:

1. Análisis Histórico del Consumo de Servicios de la E.S.E.: Se revisaron los registros de contratos de servicios generales de aseo, desinfección, cafetería y

mantenimiento básico ejecutados por el Hospital Departamental San Antonio E.S.E. en vigencias fiscales anteriores. Esta revisión permitió identificar la frecuencia de las actividades, las áreas cubiertas y los costos asociados, proporcionando una línea base confiable sobre el gasto recurrente de la entidad en estos servicios.

2. Búsqueda de Procesos Contractuales Similares en el SECOP II: Se llevó a cabo una consulta exhaustiva en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) de Colombia Compra Eficiente. La búsqueda se enfocó en procesos contractuales adelantados por otras Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) y otras Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) cuyo objeto fuera la contratación de servicios de aseo hospitalario, desinfección, cafetería y/o mantenimiento locativo. Se analizaron los valores adjudicados y los plazos de ejecución con el propósito de obtener precios de referencia actualizados y validarlos con la dinámica del mercado.

3. Análisis de Necesidades Operativas Institucionales Actuales: Se realizó un levantamiento detallado de las necesidades presentes del Hospital, considerando el número de áreas críticas y semicríticas, la extensión de las instalaciones, el flujo de pacientes y personal, y los requerimientos específicos de turnos (incluyendo recargos nocturnos, dominicales y festivos) para garantizar la cobertura en un entorno hospitalario.

4. Estudio de Costos Interno: La entidad efectuó la revisión de sus antecedentes contractuales institucionales relacionados con la contratación de servicios de aseo hospitalario, desinfección, cafetería y/o mantenimiento locativo.

Consolidación y justificación del precio:

La consolidación y justificación del presupuesto oficial de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($264.000.000) para el periodo proyectado de seis meses, hasta el 30 de noviembre, se fundamenta en un análisis integral y detallado de los componentes de costo,

El valor se estructura en dos componentes principales:

1. Componente de Talento Humano y Carga Prestacional: Este es el rubro de mayor peso en el presupuesto, lo cual es previsible para un contrato de servicios. Se ha calculado meticulosamente incluyendo:

Compensaciones: Correspondientes al personal operativo (aseadoras/os, personal de cafetería, toderos/jardineros) necesarios para cubrir todas las áreas del hospital 24/7.

Carga prestacional completa: prestaciones de ley, aportes a seguridad social (salud, pensión, ARL) y parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar).

Recargos y extras: Es crucial en un entorno hospitalario que opera las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Se han incluido los costos de recargos, que son indispensables para garantizar la cobertura ininterrumpida en áreas críticas como Urgencias, Hospitalización y Partos. La no inclusión de estos recargos constituiría una subestimación del costo real del servicio y un riesgo de incumplimiento contractual.

La verificación de este componente se hizo cotejando los salarios y prestaciones con la normativa laboral vigente y los costos promedio del mercado para este tipo de personal en la región.

2. Costos Indirectos (A.I.U. - Administración, Imprevistos y Utilidad): Este componente contempla los costos asociados a la gestión y operación del contratista, distribuidos de la siguiente manera:

Administración: Cubre los gastos generales del contratista para la gestión del contrato, incluyendo personal administrativo y de supervisión (supervisores de aseo, jefe de personal), costos de oficina, comunicaciones, transporte para la supervisión, y la gerencia del proyecto.

Imprevistos: Corresponde a un porcentaje destinado a cubrir situaciones no previstas o contingencias menores que puedan surgir durante la ejecución del contrato y que no alteren fundamentalmente el objeto o el valor total.

Utilidad: Representa el margen de beneficio legítimo esperado por el contratista por la prestación del servicio.

Estos porcentajes se establecen en rangos razonables de mercado para contratos de servicios generales con el sector público, verificando que no se presenten sobrecostos.

Es fundamental recalcar que el valor de $264.000.000 se establece bajo la modalidad de MONTO AGOTABLE (techo presupuestal). Esto significa que la E.S.E. pagará únicamente por la prestación efectiva del servicio, es decir, según el personal dispuesto, los turnos efectivamente cubiertos y las actividades realizadas a satisfacción, aplicando las tarifas unitarias pactadas. Esta modalidad protege los recursos públicos al garantizar que solo se remunera lo que efectivamente se recibe, minimizando los riesgos de pagos por servicios no prestados o incompletos. El presupuesto está proyectado para un periodo de seis (06) meses o hasta que se agote el monto asignado, lo que ocurra primero, lo cual se ajusta a la capacidad financiera disponible actualmente y a criterios de planeación institucional. El análisis integral permite concluir que el valor propuesto es razonable, proporcional y se ajusta a los precios de mercado para servicios especializados de aseo y mantenimiento en instituciones de salud, garantizando una relación costo-beneficio óptima para el Hospital.

6. Conclusiones del Estudio del Sector

Definición del presupuesto oficial:

El presupuesto oficial para la contratación de los servicios generales de aseo, desinfección, cafetería y mantenimiento básico del Hospital Departamental San Antonio E.S.E. se ha establecido en DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($264.000.000). Este valor ha sido sustentado de manera integral con base en un riguroso análisis de mercado que incluyó el estudio del comportamiento histórico de la entidad, la consulta de procesos contractuales similares en SECOP II y una detallada proyección de las necesidades operativas institucionales. La estimación desglosó los costos en dos componentes esenciales: el talento humano y sus cargas prestacionales (incluyendo los recargos por turnos rotativos, que son críticos en un hospital) y los costos indirectos del contratista (A.I.U.).

El monto determinado, que opera bajo la modalidad de monto agotable (techo presupuestal), es congruente con los principios de economía y eficiencia de la contratación estatal, asegurando que el Hospital pagará únicamente por los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción. Aunque la necesidad es de carácter permanente e indispensable para el funcionamiento hospitalario, la proyección inicial del presupuesto por seis (6) meses obedece a criterios de planeación financiera, disponibilidad presupuestal y sostenibilidad

económica actual de la E.S.E. Este enfoque permite garantizar la continuidad inmediata de los servicios esenciales sin comprometer recursos futuros de los cuales no se tiene certeza presupuestal, al tiempo que abre la posibilidad de adiciones o prórrogas si la necesidad persiste y se cuenta con disponibilidad presupuestal futura, siempre bajo criterios objetivos y de sostenibilidad. Este presupuesto resulta razonable, competitivo y acorde con las condiciones actuales del mercado para este tipo dé servicios especializados.

Requisitos recomendados:

Para garantizar la selección de un contratista idóneo y capaz de cumplir con las exigentes demandas de un entorno hospitalario, se recomiendan los siguientes requisitos, que son proporcionales a la complejidad y riesgo del contrato:

Idoneidad: El oferente deberá demostrar que su objeto social incluye expresamente la prestación de servicios generales de aseo, desinfección, cafetería y/o mantenimiento locativo. Deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP) en la actividad, especialidad y grupo de "Servicios de Limpieza" o "Servicios de Apoyo a Empresas", con una clasificación que sea coherente con el alcance del contrato.

Experiencia: Se requerirá experiencia certificada en la prestación de servicios similares al objeto contractual, con un énfasis particular en ambientes hospitalarios o clínicas de mediana o alta complejidad. Esta experiencia deberá ser demostrada mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados, que evidencien un valor y plazo.

Capacidad Jurídica: El oferente deberá acreditar su existencia y representación legal, presentando los documentos legales pertinentes. No deberá registrar inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado, conforme a la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Identificación de riesgos:

La contratación y ejecución de servicios generales en un entorno hospitalario conllevan riesgos inherentes que deben ser identificados, analizados y mitigados para asegurar el éxito del proceso y la continuidad del servicio esencial.

Riesgos de Proceso (Etapa Precontractual):

Participación insuficiente de oferentes: Podría presentarse si los requisitos de experiencia o capacidad técnica se perciben como excesivamente restrictivos, o si el presupuesto y plazo iniciales no son lo suficientemente atractivos para el mercado especializado.

Propuestas incompletas o no conformes: La complejidad de los requisitos técnicos y jurídicos puede llevar a que los oferentes presenten ofertas que no cumplan con todos los criterios exigidos, prolongando el proceso de evaluación o declarando el proceso desierto.

Retrasos en la adjudicación y/o inicio del contrato: Causados por alguna de las situaciones anteriores, lo que podría afectar la continuidad de los servicios de apoyo en el hospital y comprometer la bioseguridad.

Riesgos de Ejecución (Etapa Contractual):

Incumplimiento del contratista en calidad y oportunidad: La deficiente prestación de los servicios de aseo y desinfección, el incumplimiento de horarios o la falta de personal, puede generar riesgos sanitarios, afectar la imagen del hospital y poner en riesgo la seguridad del paciente y el cumplimiento de estándares de habilitación.

Rotación de personal del contratista: La alta rotación de personal (aseadoras/os, toderos) puede impactar negativamente la calidad del servicio, la curva de aprendizaje de los protocolos hospitalarios y la eficiencia operativa.

Riesgos laborales asociados al personal del contratista: Demandas laborales, accidentes de trabajo o huelgas que afecten la prestación del servicio y puedan generar responsabilidades subsidiarias o solidarias para la E.S.E.

Insuficiencia presupuestal para cubrir la necesidad total: Dado el plazo inicial de seis meses, existe el riesgo de que el presupuesto asignado se agote antes de la necesidad real, requiriendo adiciones o un nuevo proceso que podrían generar interrupciones si no se planifican con antelación.

Riesgos de bioseguridad por inadecuada capacitación o supervisión: Si el contratista no garantiza la formación adecuada de su personal en protocolos hospitalarios o si la supervisión es deficiente, podría aumentar el riesgo de infecciones asociadas a la atención en salud.

Factores externos: Cambios imprevistos en la normativa de salud, emergencias sanitarias o desastres naturales que puedan alterar las condiciones de prestación del servicio.

Riesgos Financieros:

Agotamiento prematuro del monto agotable: Si las necesidades de personal o servicios exceden lo proyectado, el presupuesto podría agotarse antes del plazo previsto, requiriendo gestiones presupuestales adicionales urgentes.

Variación de precios: Aunque el contrato es por monto agotable y ajustado a tarifas unitarias, un aumento significativo e imprevisto de los costos de la mano de obra o de la carga prestacional (por encima de los cálculos iniciales) podría presionar los costos del contratista y, en el largo plazo, afectar la oferta de servicios futuros.

Retrasos en pagos: Demoras en los pagos por parte de la Entidad al contratista pueden afectar su liquidez y capacidad para cumplir con sus obligaciones laborales y operativas, impactando la continuidad del servicio.

Estos riesgos serán gestionados a través de la adecuada estructuración de los pliegos de condiciones, la cláusulas contractuales que establezcan penalidades, garantías de cumplimiento y el seguimiento riguroso por parte del supervisor del contrato.

YARAVI MAITE LLANOS GOMEZ
Subgerente Administrativa

PROCESO DE CONTRATACIÓN CDIR-190-2026

MATRIZ DE RIESGOS

OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES QUE COMPRENDEN LAS ACTIVIDADES DE ASEO Y DESINFECCIÓN, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO BÁSICO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E., GARANTIZANDO CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD Y CONFORT

No	Descripción ¿Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir?	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	La modalidad de contratación no es la adecuada para el bien servicio u obra necesitado	General	Interno	Planeación	Operacionales	No garantizar la selección objetiva y transparente del contratista	3	2	5	Riesgo medio	Hospital Departamental San Antonio E.S.E	Verificar las modalidades de selección de contratista contempladas en el manual de contratación del Hospital Departamental San Antonio E.S.E. de Roldanillo Valle y dar aplicación a la adecuada para el proceso	1	1	2	No	JURIDICO	Cumpliendo y aplicando los procesos de selección objetiva de contratistas contemplados en ell manual de contratación al momento de estructurar el proceso	Una vez al estructurar el proceso
2	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación	General	Interno	Planeación	Operacionales	Seleccionar un contratista que no tiene la idoneidad, la experiencia ni la capacidad financiera o económica para ejecutar el contrato	3	3	6	Riesgo alto	Hospital Departamental San Antonio E.S.E	Verificar, cuales son los requisitos requeridos para la modalidad de seleccion del contratista en el manual de contratación del Hospital Departamental San Antonio E.S.E. de Roldanillo Valle	1	1	2	No	JURIDICO	Cumpliendo y aplicando los procesos de selección objetiva de contratistas contemplados en ell manual de contratación al momento de estructurar el proceso	Una vez al estructurar el proceso
3	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado	Específico	Interno	Planeación	Económicos	Declarar desierto el proceso por falta de presupuesto para cumplir el objeto contractual, o sobre valorar el valor del contrato generando perdida de recursos de la entidad	3	4	7	Riesgo alto	Hospital Departamental San Antonio E.S.E	Realizar el respectivo analisis del sector y del mercado que garantice el precio adecuado para el bien o servicio a adquirir	2	2	4	Si	RESPONSABLE DEL PROCESO CONTRACTUAL	Realizando analisis del sector y del mercado	Una vez al estructurar el proceso
4	El estudio de mercado no permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.	General	Interno	Planeación	Económicos	Adquirir un bien o servicio sobrevalorado	2	4	6	Riesgo alto	Hospital Departamental San Antonio E.S.E	Verificar la existencia de otros procesos anteriores de otras entidades similares en otros procesos contractuales publicados	2	2	4	Si	RESPONSABLE DEL PROCESO CONTRACTUAL	Verificando en la pagina web del SECOP la publicación de procesos similares	Durante todo el proceso precontractual, contractual y poscontractual
5	Seleccionar una oferta artificialmente baja	General	Interno	Selección	Económicos	Adquirir un bien o servicio que no cumple con los requerimientos ni condiciones tecnicas exigidas por el Hospital Departamental San Antonio E.S.E. de Roldanillo Valle	2	3	5	Riesgo medio	Hospital Departamental San Antonio E.S.E	Realizar el respectivo analisis del sector y del mercado que garantice el precio adecuado para el bien o servicio a adquirir	2	2	4	Si	RESPONSABLE DEL PROCESO CONTRACTUAL	Realizando analisis del sector y del mercado	Una vez al estructurar el proceso
6	No se de cumplimiento a publicación del contrato en el secop	General	Interno	Contratación	Operacionales	No garantizar la selección objetiva y transparente del contratista	2	4	6	Riesgo alto	Hospital Departamental San Antonio E.S.E	Verificar antes de la suscrición del acta de inicio la existencia de todos los documentos del proceso incluida su publicación en el secop	2	2	4	Si	SUPERVISIÓN CONTRACTUAL	Verificando listas de chequeo para el proceso adelantado	Durante todo el proceso precontractual, contractual y poscontractual
7	No se expida el registro presupuestal del contrato	Específico	Interno	Contratación	Financieros	No se da el perfeccionamiento del contrato, al no garantizar los recursos financieros para su ejecución	3	5	8	Riesgo extremo	Hospital Departamental San Antonio E.S.E	Verificar antes de la suscrición del acta de inicio la existencia de todos los documentos del proceso incluido el registro presupuestal	2	2	4	Si	SUPERVISIÓN CONTRACTUAL	Verificando listas de chequeo para el proceso adelantado	Durante todo el proceso contractual
8	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	General	Externo	Contratación	Operacionales	No garantizar la selección objetiva y transparente del contratista	3	3	6	Riesgo alto	Hospital Departamental San Antonio E.S.E	Brindar respuesta oportuna a todas las observaciones relizadas al proceso	2	2	4	Si	JURIDICO	Verificando las posibles fuentes de comunicación en las que se puedan realizar observaciones los posibles oferentes	Durante todo el proceso precóntractual, contractual

8	Incumplimiento del objeto contractual	General	Externo	Ejecución	Operacionales	No se cumplen los objetivos misionales de la entidad, generando posibles detrimentos a su patrimonio	3	3	6	Riesgo alto	Hospital Departamental San Antonio E.S.E	Solicitar poliza de cumplimiento contractual a favor del Hospital Departamental San Antonio E.S.E. de Roldanillo Valle, que ampare el 10% del valor de contrato con vigencia a partir del acta de inicio hasta la liquidación del contrato.	2	2	4	SI	JURIDICO	Verificando las garantías, la suficiencia y el termino de vigencia de las polizas aportadas	Una vez antes de aprobar las respectivas pólizas
9	La calidad del bien o servicio no es la requerida o esperada	General	Externo	Ejecución	Operacionales	No se cumplen los objetivos misionales de la entidad, generando posibles detrimentos a su patrimonio	3	3	6	Riesgo alto	Hospital Departamental San Antonio E.S.E	Solicitar poliza que ampare la calidad del bien o servicio a favor del Hospital Departamental San Antonio E.S.E. de Roldanillo Valle, que ampare el 10% del valor del contrato con vigencia a partir del acta de inicio hasta la terminación del contrato	2	2	4	SI	JURIDICO	Verificando las garantías, la suficiencia y el termino de vigencia de las polizas aportadas	Una vez antes de aprobar las respectivas pólizas
10	La obligaciones laborales del contratista no se cumplen	General	Externo	Ejecución	Operacionales	El Hospital Departamental San Antonio E.S.E. de Roldanillo Valle, podria verse inmerso en demandas de tipo laboral	3	3	6	Riesgo alto	Hospital Departamental San Antonio E.S.E	Solicitar poliza que ampare salarios y prestaciones sociales a favor del Hospital Departamental San Antonio E.S.E. de Roldanillo Valle, que ampare el 5% del valor del contrato con vigencia a partir del acta de inicio hasta la terminación del contrato y tres años más	2	2	4	SI	JURIDICO	Verificando las garantías, la suficiencia y el termino de vigencia de las polizas aportadas	Una vez antes de aprobar las respectivas pólizas
11	La ejecución de la obra o instalacion del bien podria ocasionar daños a terceros	General	Externo	Ejecución	Operacionales	El Hospital Departamental San Antonio E.S.E. de Roldanillo Valle, se veria en la obligación de reparar a terceros por posibles daños a su integridad o su patrimonio	3	3	6	Riesgo alto	Hospital Departamental San Antonio E.S.E	Solicitar póliza de responsabilidad civil extracontractual acorde al valor del contrato y con vigencia por todo el tiempo de duración del contrato	2	2	4	SI	JURIDICO	Verificando las garantías, la suficiencia y el termino de vigencia de las polizas aportadas	Una vez antes de aprobar las respectivas pólizas